





# ASAMBLEA NACIONAL

Nicaragua, Managua, 19 de febrero de 2013

Ingeniero  
**René Núñez Téllez**  
Presidente  
Asamblea Nacional  
Su despacho

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*

Estimado Ingeniero Núñez:

Por este medio, los suscritos Diputados ante la Asamblea Nacional, pertenecientes a la Bancada Democrática Nicaragüense, estamos presentando formal solicitud de creación e integración de la Comisión de Investigación para analizar el caso de los mineros del municipio de Santo Domingo, departamento de Chontales, que fueron reprimidos por las tropas especiales de la Policía Nacional el 9 de febrero de 2013 que demandaban el pago de una indemnización a la empresa B2 Gold, respecto al medio ambiente y derecho al trabajo.

El 9 de febrero de 2013 se dio n fuerte enfrentamiento entre miembros de la Policía Nacional y mineros artesanales en el municipio de Santo Domingo, Chontales, que dejó como resultado decenas de personas lesionadas, algunas de gravedad, y la detención de 12 pobladores del municipio de Santo Domingo, amenaza de cárcel a otro grupo de personas y 37 personas acusadas.

Es necesario tener en consideración que las personas que fueron objeto de represión ejercían sus derechos constitucionales, entre los cuales están:

- La libertad personal (Arto. 25 Cn.), que implica que toda persona tiene derecho a la libertad individual, a su seguridad y al reconocimiento de su personalidad y capacidad jurídica.
- Igualdad ante la Ley (Arto. 27 Cn.), que establece que todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección. No habrá discriminación por motivos de nacimiento, nacionalidad, credo político, raza, sexo, idioma, religión, opinión, origen, posición económica o condición social.
- Derecho de reunión pacífica (Arto. 53 Cn.) por lo que el ejercicio de este derecho no requiere permiso previo.
- El derecho al trabajo (Arto. 80 Cn.), que determina que el trabajo es un derecho y una responsabilidad social, y es el medio fundamental para satisfacer las necesidades de la sociedad, de las personas y es fuente de riqueza y prosperidad de la nación.

La delegación del Ministerio Público de Chontales presentó una acusación penal en contra de las 37 personas, de las cuales 12 pequeños mineros artesanales del municipio de Santo Domingo están detenidos, y son procesados por los supuestos delitos de amenazas de muerte, lesiones graves y leves, obstrucción de funciones de la labor policial, y por el delito de conexión y desplazamiento en el municipio en perjuicio de la ciudadanía.

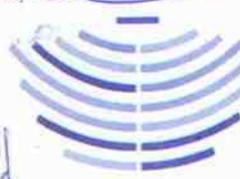
El 13 de febrero se llevó a cabo la audiencia preliminar y la jueza que conoce del caso les dictó prisión preventiva y ordenó que fueran trasladados a las cárceles de El Chipote, mientras se lleva a cabo la audiencia inicial programada para el 20 de febrero.

Desde su detención, estas personas han sufrido vejámenes y violación a sus derechos humanos fundamentales, ya que se le ha sustraído de su jurisdicción natural al remitirlos a las celdas de la Dirección de Auxilio Judicial en Managua y no en las de su departamento, y se le ha impedido a sus familiares visitarlos y llevarles alimentos y medicinas.

*[Handwritten initials]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
SAP

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
EO

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
Director General de R. H





RESOLUCION A.N. No.

LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO

I

Que el 9 de febrero de 2013 un grupo de personas que demandaban el pago de una indemnización a la empresa B2 Gold en el municipio de Santo Domingo, departamento de Chontales, fueron desalojados de forma violenta por la Policía Nacional., con el resultado de 37 personas detenidas.

II

Que la delegación del Ministerio Público de Chontales presentó una acusación penal en contra de 37 pequeños mineros artesanales del municipio de Santo Domingo, procesados por los supuestos delitos de amenazas de muerte, lesiones graves y leves, obstrucción de funciones de la labor policial, y por el supuesto delito de conexión y desplazamiento en el municipio en perjuicio de la ciudadanía.

III

Que la actuación de las autoridades de la misma Policía Nacional, ameritan una investigación exhaustiva y a profundidad por parte de la Asamblea Nacional de estos hechos, para determinar la verdad de este asunto que ha provocado inquietud e inseguridad entre los habitantes de la zona donde se dio el enfrentamiento.

IV

Que el Estado de Nicaragua tiene la obligación de respetar y garantizar los derechos reconocidos en la presente Constitución a todas las personas que se encuentren en su territorio y estén sujetas a su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, último párrafo de la Constitución Política.

V

Que es obligación del Estado eliminar los obstáculos que impidan de hecho la igualdad entre los nicaragüenses y su participación efectiva en la vida política, económica y social del país, tal como lo establece el artículo 48, segundo párrafo de la Constitución Política de Nicaragua.

POR TANTO

En uso de sus facultades

HA DICTADO

La siguiente:

**Resolución A.N. No.**

**Primero:** Créase la Comisión de Investigación para investigar los hechos ocurridos el 9 de febrero de 2013 en el municipio de Santo Domingo, departamento de Chontales.

**Segundo:** La Comisión de Investigación tendrá un plazo de quince días para realizar su labor y presentar sus conclusiones y recomendaciones al Plenario de la Asamblea Nacional.

**Tercero:** Solicitar a las autoridades de la Policía Nacional su colaboración en las tareas que realice esta Comisión de Investigación.

Dada en Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los...días del mes de... del año...**Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.